

## Consejo Nacional de Fomento Educativo

### Dirección de Administración y Finanzas

Programa para la instrumentación de las medidas establecidas en el Título Tercero, Capítulo II, "De las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública", artículos 16 y 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015.

Artículo/ Fracción/ Inciso	Área Responsable	Programa do Anual	Avance ene.-dic.	Acciones Realizadas
<b>Artículo 16.</b> Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las cuales deberán prever como mínimo:				
I. No crear plazas, salvo que los ramos y entidades cuenten expresamente con recursos aprobados para tal fin en este Presupuesto de Egresos, así como aquéllas que sean resultado de reformas jurídicas.	Subdirección de Recursos Humanos.	100%	100%	En el presupuesto autorizado al Conafe, para el ejercicio fiscal 2015, no se consideraron recursos para la creación de plazas.

Artículo/ Fracción/ Inciso	Área Responsable	Programa do Anual	Avance ene.-dic.	Acciones Realizadas
II. No se autorizará incremento salarial en términos reales para mandos superiores. Los incrementos que, en su caso, se otorguen al personal operativo, de base y de confianza, y categorías, se sujetarán a los recursos aprobados específicamente para tales efectos en los Anexos 7 y 24 de este Decreto y tendrán como objetivo exclusivamente mantener el poder adquisitivo respecto del año 2014.	Subdirección de Recursos Humanos.	100%	100%	El Conafe en el ejercicio fiscal 2015, se apegó estrictamente a la política salarial emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
III. La adquisición y los arrendamientos de inmuebles procederán exclusivamente cuando no se cuente con bienes nacionales aptos para cubrir las necesidades correspondientes y previo análisis costo beneficio.	Subdirección de Recursos Materiales.	100%	100%	Respecto del arrendamiento de nuevos inmuebles, las Delegaciones estatales que los requirieron, se apegaron los procedimientos para tal fin, solicitaron al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), información respecto de si existen dentro del portafolio inmobiliario federal, inmuebles susceptibles de arrendar, cumpliendo con ello con la normatividad aplicable.
IV. La remodelación de oficinas se limitará, de acuerdo al presupuesto aprobado para tal efecto, a aquéllas que sean estructurales y no puedan postergarse, las que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y generen ahorros en el mediano plazo, las que se destinen a reparar daños provenientes de casos fortuitos, así como las que tengan por objeto mejorar y hacer más eficiente la atención al público.	Dirección de Delegaciones y Concertación con el Sector Público	100%	100%	Durante el ejercicio fiscal 2015, no se realizaron acciones de remodelación de oficinas.
V. No procederá la adquisición de vehículos, salvo aquéllos que resulten indispensables para destinarse en forma exclusiva al uso oficial, aquéllos	Subdirección de Recursos Materiales.	100%	100%	En la apertura presupuestal que se dio a conocer a la Subdirección de Recursos

Artículo/ Fracción/ Inciso	Área Responsable	Programa do Anual	Avance ene.-dic.	Acciones Realizadas
que presten directamente servicios públicos a la población, los necesarios para actividades de seguridad pública y nacional, o para las actividades productivas.				Materiales no se contempla recurso alguno para la compra de vehículos.
<p><b>VI.</b> Se realizará la contratación consolidada de materiales y suministros; servicios, incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fotocopiado, vigilancia, boletos de avión, vales de despensa, medicamentos, seguros sobre personas y bienes, entre otros, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles.</p> <p>Adicionalmente, se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas que se realicen cuando los bienes a adquirir o servicios por contratar satisfagan los requisitos y condiciones que establece la normatividad en la materia y se asegure con ello la obtención de las mejores condiciones para el Estado.</p>	Subdirección de Recursos Materiales.	100%	100%	Mediante oficio No. DAF/0445/2015, se consultó a la Secretaría de Educación Pública (SEP), si resultaba procedente incluir dentro de los procesos de contratación que lleva acabo, los servicios de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, telefonía y demás servicios generales. La Dirección de Adquisiciones de la SEP solicitó mediante escrito 712/DA/007829, mayor detalle sobre los servicios a contratar, dándose respuesta mediante oficio DAF/602/2015. Con oficio 712/DGAASNI/12808/2015, de fecha 25 de junio la M. en D. Ivonne Ramírez García, Directora de Área de Adquisiciones de la SEP, informo al Consejo Nacional de Fomento Educativo que por el momento no contaba con servicios similares a los requeridos por el Consejo.
<p><b>VII.</b> Las dependencias y entidades que tengan contratadas pólizas de seguros sobre personas y bienes deberán llevar a cabo las acciones necesarias para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría, siempre y cuando dicha incorporación represente una reducción en el gasto global y que se mantengan o mejoren las condiciones contratadas en la póliza.</p>	Subdirección de Recursos Materiales.	100%	100%	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 366-V-222/14, comunica al CONAFE que en términos generales las condiciones establecidas dentro del Programa de aseguramiento del Consejo son propicias para cubrir los bienes bajo responsabilidad de este. Se han seguido las recomendaciones

Artículo/ Fracción/ Inciso	Área Responsable	Programa do Anual	Avance ene.-dic.	Acciones Realizadas
				para mejoras en las pólizas a contratarse para el ejercicio fiscal 2015.
<p><b>Artículo 17.</b> Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades deberán observar lo dispuesto en los artículos 41, fracción III, Apartado C, según párrafo y 134, octavo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 209, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, en cuanto a la limitación para difundir en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.</p>				
<p>Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, respetando lo previsto en el párrafo precedente, podrán destinar recursos presupuestarios para actividades de comunicación social a través de la radio y la televisión, siempre y cuando hayan solicitado en primera instancia los tiempos que por ley deben poner a disposición del Estado las empresas de comunicación que operan al amparo de concesiones federales para el uso, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio directo de la Nación y dichos tiempos no estuvieran disponibles en los espacios y tiempos solicitados.</p>	Dirección de Comunicación y Cultura.	100%	100%	Para el ejercicio que se reporta, se llevó a cabo la difusión de una sola campaña de comunicación social, a la cual, y conforme a la disposición oficial, en primera instancia, con oficio DCC/ 053 /15, se solicitó la disponibilidad para el uso de tiempos oficiales a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, recibiendo la negativa para el uso de tiempos oficiales mediante oficio DG/0337/2015.

Artículo/ Fracción/ Inciso	Área Responsable	Programa do Anual	Avance ene.-dic.	Acciones Realizadas
No podrán realizarse erogaciones en comunicación social en las entidades federativas en donde se lleven a cabo elecciones, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial. Sólo podrán realizarse erogaciones en los tiempos a que se refiere el párrafo anterior, en los casos de excepción previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación en la materia.	Dirección de Comunicación y Cultura.	100%	100%	El Conafe, se apega estrictamente al cumplimiento de ésta disposición oficial.
La Secretaría de Gobernación autorizará las estrategias y programas de comunicación social y registrará los gastos derivados de las partidas relativas a difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios; e información en medios masivos derivados de la operación y administración de las dependencias y entidades, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto publique en el diario Oficial de la Federación.	Dirección de Comunicación y Cultura.	100%	100%	En respuesta a los oficios DCC/028/15 y DGCS/91/2015, de la Dirección de Comunicación y Cultura y la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Educación Pública respectivamente, la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación registra y autoriza mediante oficio SNM/DGNC/0238/15, de fecha 03 de febrero del 2015, el Programa Anual de Comunicación Social 2015 del CONAFE.
Todas las erogaciones que conforme a este artículo realicen las entidades deberán ser autorizadas por el órgano de gobierno respectivo o su equivalente.	Dirección de Comunicación y Cultura.	100%	100%	Mediante Acuerdo SO/I-15/08.03,R (SO/158-15/08,03,R), la H. Junta Directiva de éste Organismo, aprobó todo lo relacionado a ésta disposición.

Artículo/ Fracción/ Inciso	Área Responsable	Programa do Anual	Avance ene.-dic.	Acciones Realizadas
<p>Durante el ejercicio fiscal no podrán realizarse ampliaciones, traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto, al concepto de gasto correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad de los respectivos presupuestos, ni podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo cuando se trate de mensajes para atender situaciones de carácter contingente, se requiera para promoción comercial de las entidades para que generen mayores ingresos, tengan como propósito promover a México como destino turístico en el extranjero y los que deriven de los ingresos excedentes que obtenga el Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios migratorios.</p>	<p>Dirección de Comunicación y Cultura.</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>El Conafe, se apega estrictamente al cumplimiento de la disposición oficial.</p>
<p>I. Los tiempos oficiales sólo podrán destinarse a actividades de difusión, información o promoción de los programas y acciones de las dependencias o entidades, así como a las actividades análogas que prevean las disposiciones aplicables.</p>	<p>Dirección de Comunicación y Cultura.</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>El Conafe, se apega estrictamente al cumplimiento de la disposición oficial.</p>

Artículo/ Fracción/ Inciso	Área Responsable	Programa do Anual	Avance ene.-dic.	Acciones Realizadas
II. Las dependencias y entidades no podrán convenir el pago de créditos fiscales, ni de cualquier otra obligación de pago a favor de la dependencia o entidad, a través de la prestación de servicios de publicidad, impresiones, inserciones y demás actividades en materia de comunicación social. Los medios de difusión del sector público podrán convenir con los del sector privado la prestación recíproca de servicios de publicidad.	Dirección de Comunicación y Cultura.	100%	100%	El Conafe, se apega estrictamente al cumplimiento de la disposición oficial.
III. Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social, se acreditarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se deberá especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura, pautas de difusión en medios electrónicos y circulación certificada en medios impresos.	Dirección de Comunicación y Cultura.	100%	100%	El Conafe, se apega estrictamente al cumplimiento de la disposición oficial.
IV. Las dependencias y entidades, previo a la contratación de servicios de producción, espacios en radio y televisión comerciales, deberán atender la información de los medios sobre cobertura geográfica, audiencias, programación y métodos para medición de audiencias, así como su capacidad técnica para la producción, postproducción y copiado.	Dirección de Comunicación y Cultura.	100%	100%	El Conafe, se apega estrictamente al cumplimiento de la disposición oficial.
V. La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de sus programas que otorguen subsidios o beneficios directos a la	Dirección de Comunicación y Cultura.	100%	100%	El Conafe, se apega estrictamente al cumplimiento de la disposición oficial.

Artículo/ Fracción/ Inciso	Área Responsable	Programa do Anual	Avance ene.-dic.	Acciones Realizadas
<p>población deberá incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. En los casos de los programas de desarrollo social únicamente deberá incluirse la leyenda establecida en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.</p> <p>Para lo anterior, deberán considerarse las características de cada medio. En ningún caso los partidos políticos podrán emplear o referir estos programas en su propaganda.</p>				
<p><b>VI.</b> Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades harán uso de la Lengua de Señas Mexicanas por medio de un intérprete, o en su caso tecnologías que permita el acceso a los contenidos de campañas en televisión a las personas con discapacidad auditiva.</p>	Dirección de Comunicación y Cultura.	100%	100%	El Programa Anual de Comunicación Social del Consejo autorizado, no considera campañas en televisión. No obstante lo anterior, cuando sea el caso, el Conafe se apegará a lo establecido por esta disposición oficial.
<p>El gasto en comunicación social aprobado en este Presupuesto deberá destinarse, al menos, en un 5 por ciento a la contratación en medios impresos, conforme a las disposiciones aplicables.</p>	Dirección de Comunicación y Cultura.	100%	100%	El Conafe, se apega estrictamente al cumplimiento de la disposición oficial.

Adicionalmente, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del oficio circular No. 307-A-0022 y 307-A-0264, emitido el 09 de enero y el 06 de febrero del año en curso respectivamente, por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se deberá llevar a cabo lo siguiente:

Artículo/ Fracción/ Inciso	Área Responsable	Programado Anual	Avance Acumulado a Septiembre	Acciones Realizadas
<b>Oficio Circular No. 307-A-0264, numeral 3.</b> Los ejecutores de gasto a más tardar el último día hábil de agosto del presente ejercicio fiscal, deberán reducir al menos 10 por ciento del presupuesto original autorizado en las partidas 12101 "Honorarios" y 12201 "Sueldo base al personal eventual".	Subdirección de Recursos Humanos.	100%	100%	Mediante afectaciones presupuestarias Nos. 2015-11-710-572 y 2015-11-710-604, se aplicó al presupuesto autorizado 2015 del Conafe, reducciones líquida hasta por un monto de 17.5 millones de pesos, con lo cual se cumplió la disposición, tanto para personal contratado bajo el régimen de eventual, como para el caso de los honorarios.